



**ACCIÓN DE TUTELA**

<b>FECHA:</b>	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE TUTELA N° <b>2022-00190-00</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	GUILLERMO EDUARDO VARGAS MÁRQUEZ
<b>ACCIONADO:</b>	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ
<b>DECISIÓN:</b>	ORDENA PUBLICAR Y VINCULA

Con el propósito de vincular a todas las personas que puedan tener algún interés y puedan verse afectadas con la decisión que se pueda adoptar en la presente acción constitucional, se ordena:

- a. La vinculación al presente trámite a quien fue nombrado en reemplazo del accionante, **requiriendo** a la entidad accionada **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que indique el nombre e identificación de la persona que fue nombrada en provisionalidad en el cargo que ostentaba el señor **GUILLERMO EDUARDO VARGAS MÁRQUEZ** (Técnico operativo 4080-03 de la delegación departamental de Boyacá), debiendo allegar, de ser el caso, el acto administrativo a través del cual se efectuó su vinculación a dicha entidad, y proceder a la notificación directa de tal persona, allegando constancia de la misma a este Juzgado, indicándole que si lo estima pertinente dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a la notificación se pronuncie sobre los hechos motivo de la presente acción, imponiéndose la carga de la notificación de dicho auto a la entidad accionada REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,
- b. Igualmente se ordena a la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** publicar, junto con el escrito de tutela, el auto admisorio y la presente providencia en su respectiva página web, para que los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, a partir de dicha publicación y notificación si es su deseo se pronuncien sobre la acción constitucional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**  
[j04lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
TUNJA – BOYACÁ

La entidad accionada deberá allegar la constancia de la realización de dicha notificación y la publicación de la tutela en la página web, dentro del término de 24 horas siguientes a la notificación de la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**MARTHA LUCÍA SÁENZ SAAVEDRA**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Martha Lucia Saenz Saavedra  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 437117daf60cc12de75c138a65afc02c9bc5b69eeb9c0f2b423cd162073cd1ce  
Documento generado en 28/06/2022 11:33:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>